

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 15157** *Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, por la que se publica el anexo II al Convenio de colaboración con la Barcelona Graduate School of Economics, para articular la concesión de ayudas en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva, convocado por Resolución de 20 de febrero de 2017.*

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y la Barcelona Graduate School of Economics han firmado, con fecha 27 de noviembre, el anexo II al Convenio de colaboración suscrito el 5 de mayo de 2017, por el que se articula la concesión de ayudas en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva convocado por Resolución de 20 de febrero de 2017, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (BOE de 27 de febrero de 2017), por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y se incluye como anexo a esta Resolución.

Madrid, 14 de diciembre de 2017.—El Presidente de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, José Luis Escrivá Belmonte.

ANEXO

Anexo II al Convenio de colaboración suscrito el 5 de mayo de 2017 entre la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y la Barcelona Graduate School of Economics para articular la concesión de ayudas en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva convocado por resolución de 20 de febrero de 2017, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (BOE de 27 de febrero de 2017)

REUNIDOS

De una parte, don José Luis Escrivá Belmonte, en nombre y representación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (en adelante AIReF), nombrado Presidente mediante Real Decreto del Consejo de Ministros, de 21 de febrero de 2014 (BOE de 22 de febrero de 2014), y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas de acuerdo con el artículo 25 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, y también en el artículo 25 del Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba su Estatuto Orgánico.

Y de otra parte, doña Teresa García Milá en nombre y representación de la Barcelona Graduate School of Economics (en adelante, Barcelona GSE), en su calidad de Directora, haciendo uso del poder otorgado a su favor en virtud de escritura otorgada el 4 de diciembre de 2012, ante el Notario José Marqueño Ellacuría.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente anexo II, y a tal efecto

MANIFIESTAN

Que por Resolución de 25 de abril de 2017 del Presidente de la AIReF se concedió una ayuda a la BGSE en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva

convocado por Resolución de 20 de febrero de 2017 de la Presidencia de la AIReF (BOE de 27 de febrero de 2017) para el fomento de la formación y la investigación en el ámbito del análisis económico y presupuestario para la estabilidad y sostenibilidad fiscal.

Con fecha 5 de mayo de 2017, se suscribió el Convenio de colaboración entre la AIReF y la BGSE, y con fecha 28 de julio de 2017, el anexo I a dicho Convenio, con la finalidad de articular la concesión de las ayudas.

En virtud de dicho anexo I se acordó la incorporación, como alumnos en prácticas, de:

Don Manuel Ortiz Sanabia, para el programa de investigación, siendo el importe de su beca de 15.000,00 euros/año (1.500,00 euros/mes) del 2 de noviembre de 2017 al 1 de septiembre de 2018.

Doña Leire Santafé Lerga, para el programa de investigación, siendo el importe de su beca de 18.000,00 euros/año (1.500,00 euros/mes) del 4 de septiembre de 2017 al 3 de septiembre de 2018.

La AIReF abonó a la BGSE la cantidad de 26.400,00 euros a la firma del anexo I, en concepto de anticipo del 80% de la ayuda total establecida para los indicados alumnos, quedando pendiente de abonar 6.600,00 euros correspondientes al 20% restante en el momento de la liquidación, previa justificación de la aplicación de los fondos públicos recibidos.

Por razones laborales, don Manuel Ortiz Sanabia no se ha incorporado a la beca en la fecha prevista, según su comunicación de fecha 12 de octubre de 2017.

La AIReF ha solicitado a la BGSE la sustitución de dicho alumno, si bien ha modificado el perfil correspondiente al alumno en prácticas para dar un contenido de carácter jurídico a la beca.

Reunida la Comisión Mixta prevista en la cláusula decimoquinta del Convenio de colaboración, se ha comprobado que, entre los alumnos preseleccionados inicialmente, ninguno cumple los requisitos de este nuevo perfil, por lo que se ha acordado no sustituir a don Manuel Ortiz Sanabia por ninguno de ellos, según consta en acta de dicha Comisión de fecha 24 de noviembre de 2017.

La cláusula decimocuarta del Convenio señala que si los estudiantes en prácticas no agotaran la duración total de la beca y no se acordara la incorporación de otro becario, la BGSE debe reintegrar la parte proporcional no consumida de la dotación.

En consecuencia, por ambas partes se acuerda que la BGSE reintegre la totalidad del importe abonado correspondiente al 80% de la beca adjudicada a don Manuel Ortiz Sanabia, por un importe total de 12.000,00 euros.

Madrid, 27 de noviembre de 2017.—Por la Barcelona Graduate School of Economics, Teresa García Milá Lloveras.—Por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, el Presidente, José Luis Escrivá Belmonte.